

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1453**

**DALCAHUE, 24 de agosto de 2016**

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 1349 del 08 de agosto de 2016, mediante el cual el Gobierno Regional Aprueba Modificación de Convenio para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral Gimnasio Fiscal Dalcahue"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos la Modificación de Convenio de fecha 03 de agosto de 2016, suscrita entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representada por su Intendente Regional, don Leonardo de la Prida Sanhueza y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, don Juan Alberto Pérez Muñoz.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**



**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- **Transparencia**
- Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
DALCAHUE  
18 AGO. 2016  
N° INGRESO: 4623  
OFICINA DE PARTES

41324

ORD.: G.R.Nro. 3705  
ANT.: Proyecto FNDR.  
MAT.: Remite Modificación de  
Convenio y Resolución  
Exenta.  
11 AGO 2016  
PUERTO MONTT,

DE : ENCARGADA UNIDAD JURIDICA D.A.C.G.  
A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Adjunto remito a usted, Modificación de Convenio de fecha 03 de agosto de 2016 y Resol. Exenta Nro.1349 del 08.08.2016 del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE"  
Código BIF 30094005-0

Saluda atentamente a usted,



*[Handwritten Signature]*  
SOLBA LUCO CANALES  
ENCARGADA  
UNIDAD JURIDICA D.A.C.G.

cpb.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Of. Partes GORE





REF.: APROBADA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 08 AGO 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1349

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de Convenio de fecha 03 de agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Tercera del convenio original del proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE", Código BIP 30094005-0;
- b) El Certificado del Consejo Regional Nro.158/21.07.2016, mediante el cual se aprueba un monto total de inversión de \$741.479.466;
- c) El Certificado de disponibilidad presupuestaria, otorgado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- d) La disponibilidad presupuestaria,
- e) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 1.600/2008 de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APROBARE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 03 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente:

En Puerto Montt, a 03 de agosto de 2016, entre el Intendente Regional, don LEONARDO DE LA FRIDA SANHUEZA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, ambos domiciliados en calle de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La rectificación del Acta de Recepción Única con cargo, de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE", de la I. Municipalidad de Dalcahue.
- La rectificación de Liquidación del Contrato con cargo, del proyecto indicado anteriormente.

PRIMERO:

- Con fecha 16 de abril de 2012, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2052/27.06.2012, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE".
- Con fecha 18 de mayo de 2015, las partes celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol. Exenta Nro.1083/26.05.2015.

SEGUNDO:

Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Tercera del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

Se solicita modificar el Item de "Obras Civiles" y agregar al costo total el monto de la "Boleta de Garantía por Liquidación de Contrato con cargo", de acuerdo a los siguientes montos:

31-02-004 "Obras Civiles"	\$701.861.026
"Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento Contrato"	\$ 24.249.592
<b>Total</b>	<b>\$726.110.618</b>

Totalizando una inversión de \$726.110.618 (setecientos veintiséis millones ciento diez mil seiscientos dieciocho pesos), con cargo a los recursos del FNDR y a la boleta de garantía mencionada.

TERCERO: Las partes vienen en incorporar la siguiente cláusula al convenio original:

"Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Lagos, interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o Servicio Público), la dueña(o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 37.488 del año 1995, establece que en estos casos no se aplica el artículo 20 (letra f) de la L.O.C. 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión."

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LDB/ABB/cpb.  
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Dalcahue
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GOPE

Avenida Décima Región, 4° piso,  
Edificio Intendencia Regional  
Puerto Montt

Fonos: (56) 2283 109 - 2283 153 - 2280 709  
www.gobtalagosa.cl

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de \_\_\_\_\_ Páginas.

VºBº Jdca.

09 AGO 2016

PUERTO MONTT.

MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

03 AGO 2016

En Puerto Montt, a \_\_\_\_\_, entre el Intendente Regional, don LEONARDO DE LA FRIDA SANHUEZA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, ambos domiciliados en calle Pedro Montt Nro.090, de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La rectificación del Acta de Recepción Única con cargo, de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE", de la I. Municipalidad de Dalcahue.
- La rectificación de Liquidación del Contrato con cargo, del proyecto indicado anteriormente.

PRIMERO: - Con fecha 16 de abril de 2012, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-2052/27.06.2012, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE".  
- Con fecha 18 de mayo de 2015, las partes celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol. Exenta Nro.1083/26.05.2015.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Tercera del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

Se solicita modificar el Item de "Obras Civiles" y agregar al costo total el monto de la "Boleta de Garantía por Liquidación de Contrato con cargo", de acuerdo a los siguientes montos:

31-02-004 "Obras Civiles"	\$701.861.026
<u>"Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento Contrato"</u>	<u>\$ 24.249.592</u>
Total	\$726.110.618

Totalizando una inversión de \$726.110.618 (setecientos veintiséis millones ciento diez mil seiscientos dieciocho pesos), con cargo a los recursos del FNDR y a la boleta de garantía mencionada.

TERCERO: Las partes vienen en incorporar la siguiente cláusula al convenio original;

"Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Lagos, interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la Municipalidad o del servicio público correspondiente, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad o Servicio Público, la dueña(o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 37.488 del año 1995, establece que en estos casos no se aplica el artículo 70, letra f) de la L.O.C. 15.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión."

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE DALCAHUE

ISC/2016/cpb

  
LEONARDO DE LA FRIDA SANHUEZA  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS